



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 6 de julio de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.

Página 13213

Orden de 6 de julio de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 13215

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 4 de julio de 2005, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Ingeniero Técnico.

Página 13217

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 4 de julio de 2005, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Peón.

Página 13219

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 1 de julio de 2005, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de ese Centro Directivo de 10 de junio de 2005, que inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Pediatría en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 122, de 23 de junio).

Página 13220

III. Otras Resoluciones

Parlamento de Canarias

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución del Pleno del Parlamento, de 29 y 30 de junio de 2005, sobre Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio de 2003 (6L/IACG-2).

Página 13222

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 3 de junio de 2005, de acreditación del laboratorio de control de calidad en la edificación.

Página 13223

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 27 de junio de 2005, por la que se establece la composición del Jurado calificador de la sexta edición de los premios "Hacienda canaria".

Página 13224

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 6 de julio de 2005, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.

Página 13224

Orden de 6 de julio de 2005, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol).

Página 13225

Dirección General de Industria y Energía.- Resolución de 7 de julio de 2005, por la que se requiere a los interesados al objeto de que procedan a la subsanación de las solicitudes o acompañen los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 14 de octubre de 2004, que convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de instalación de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios.

Página 13226

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

Página 13257

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 27 de junio de 2005, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2006-0-05 (suministro de material para C.C.V.).

Página 13257

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2006-0-09 (suministro de válvulas cardíacas).

Página 13259

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-1.

Página 13260

- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-3. Página 13260
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-4. Página 13261
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-5. Página 13261
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-7. Página 13262
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-12. Página 13262
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-13. Página 13263
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-14. Página 13263
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-16. Página 13264
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 5 de julio de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de marcapasos bicamerales con sus electrodos, marcapasos biventriculares, marcapasos anti taquicardia y desfibriladores con sus electrodos, y marcapasos monocamerales y recambio con sus electrodos.- Exptes. números C.P. SCT-2006-0-7, C.P. SCT-2006-0-8 y C.P. SCT-2006-0-9. Página 13264

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 30 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos para la ejecución de obras durante el primer semestre del ejercicio 2005, dentro del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 13266

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 27 de junio de 2005, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación al interesado en el procedimiento de reintegro del anticipo de subvención.

Página 13267

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de julio de 2005, relativa a la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por esta Consejería en el primer trimestre de 2005.

Página 13267

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Miguel Martín Rancel interesado en el expediente nº 55/94-C.

Página 13269

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2005, que acuerda notificar a D. Leopoldo Amorós Jiménez, D. Valentín Sergio Blanco González, D. Hipólito Brito Escobar, D. José Manuel Buceta Fariña, Dña. Rosa Delia Campos González, D. Javier Ramón Fonte Moreno, D. Alejandro Ezequiel Ramírez Santana, D. Francisco José Santana Aguacil, D. Domingo Ángel Santana de León y D. José Cristóbal Suárez Rodríguez, la Resolución de esta Dirección General de 4 de abril de 2005, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 116/2005 interpuesto por D. Francisco Monagas Suárez y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.

Página 13270

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2005, sobre notificación de laudos arbitrales de la Junta Arbitral de Consumo a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

Página 13271

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 18 de febrero de 2005, relativo a las bases de la convocatoria, por el turno libre, de plazas vacantes de la plantilla laboral de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2000.

Página 13274

Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)

Anuncio de 21 de junio de 2005, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.

Página 13275

Anuncio de 29 de junio de 2005, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso de traslado específico, una plaza de Suboficial de Policía Local.

Página 13276

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 3 de La Garita.- Expte. nº 990/05.

Página 13276

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 2 de La Orotava**

Edicto de 6 de mayo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000612/2003.

Página 13277

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 17 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000274/2004.

Página 13277

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 13 de junio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0001022/2003.

Página 13278

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 31 de mayo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000615/2004.

Página 13278

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

1030 *ORDEN de 6 de julio de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia y Justicia.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 94/2004, de 20 de julio (B.O.C. nº 171, de 3 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 24452 denominado Jefe de Servicio de Recursos Humanos que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris,

1ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia (Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2005.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

UNIDAD: Servicio de Recursos Humanos.

NÚMERO DEL PUESTO: 24452.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

FUNCIONES: coordinación y dirección Servicio. Estudio, informe y propuesta resolución rec. y reclamaciones en materia de personal y expedientes disciplinarios. Apoyo al titular del Centro Directivo en materia de relaciones laborales. Relaciones con las Organizaciones Sindicales.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: 3 años antigüedad. Licenciado en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº,
fecha de nacimiento,
Cuerpo o Escala a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala,
nº de Registro de Personal,
con domicilio particular en calle,
nº, localidad, provincia,
teléfono,
puesto de trabajo actual, nivel,
Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
Denominada de
la Consejería anunciada por
Orden de de de 2005
(B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
de de 2005.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1031 *ORDEN de 6 de julio de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 108/2004, de 29 de julio (B.O.C. nº 177, de 13 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 26714 denominado Secretario/a Alto Cargo que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Leonceo Rodríguez, s/n, Edificio El Cabo, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurran los funcionarios o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2005.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Apoyo a la Secretaría General Técnica.
 NÚMERO DEL PUESTO: 26714.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Alto Cargo.
 FUNCIONES: las propias de su Cuerpo.
 NIVEL: 18.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
 VÍNCULO: funcionario.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: D.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre,
 D.N.I. nº, fecha de nacimiento,
 Cuerpo o Escala a que pertenece,
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala,
 nº de Registro de Personal,
 con domicilio particular en calle,
, nº,
 localidad,
 provincia,
 teléfono, puesto de trabajo actual,
 nivel, Consejería o Dependencia,
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominación de la Consejería anunciada por Orden de de de 2005 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2005.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

Consejería de Sanidad

1032 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 4 de julio de 2005, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Ingeniero Técnico.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Ingeniero Técnico en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección del citado proceso extraordinario en virtud de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de febrero de 2005, y una vez comprobado que los aspirantes que superaron la mencionada fase cumplen los requisitos a que se refiere el apartado primero de la base sexta de la convocatoria, dicha Dirección General formuló propuesta de declaración de los indicados aspirantes en situación de expectativa de destino en los términos previstos en la base decimoquinta de la convocatoria y en las restantes disposiciones de general y pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar en situación de expectativa de destino en la categoría de Ingeniero Técnico a los siguientes aspirantes:

- Alemán Martín, Juan Francisco (D.N.I. 42.790.270-N).

- Alonso Collado, Juan Alejo (D.N.I. 42.825.972-H).

- Arce Costa, Jesús Miguel (D.N.I. 42.156.079-T).

- Bolaños Rodríguez, Víctor (D.N.I. 42.723.440-C).

- Fernández García, Rafael (D.N.I. 43.773.292-Z).
- García Fernández, Dolores (D.N.I. 10.797.155-N).
- González Vega, Luis Carlos (D.N.I. 43.652.602-M).
- Guadalupe Cabrera, Luis Miguel (D.N.I. 78.453.541-N).
- Hernández Rosario, Manuel Cristóbal (D.N.I. 43.254.780-Z).
- Huertas Guzmán, Jorge (D.N.I. 21.413.093-R).
- Martín Rodríguez, Pedro Claver (D.N.I. 42.151.518-Q).
- Ojeda Cruz, Antonio Manuel (D.N.I. 43.260.927-C).
- Pérez González, José Arcenio (D.N.I. 45.526.344-Y).
- Pérez Rodríguez, José Ramón (D.N.I. 42.814.372-X).
- Quesada Santana, Saturnino Manuel (D.N.I. 42.791.331-S).
- Ramírez Felipe, Luis Tomás (D.N.I. 42.793.064-T).
- Rodríguez Fernández, Javier Luis (D.N.I. 43.275.054-W).
- Santana Quintana, Santiago de los Santos (D.N.I. 42.822.972-P).
- Suárez Díaz, Francisco José (D.N.I. 42.861.603-E).
- Suárez Ramos, José Juan (D.N.I. 42.806.870-Y).
- Valoira Ojeda, Manuel Juan (D.N.I. 42.814.022-M).

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado la fase de selección hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Segundo.- El personal señalado en el apartado dispositivo anterior, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión de la categoría en la que ha sido declarado en situación de expectativa de destino, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud. Al citado personal que no participe en dicha fase, se le considerará decaído de sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a

su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2005.-
La Directora, Juana María Reyes Melián.

1033 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 4 de julio de 2005, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Peón.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Peón en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección del citado proceso extraordinario en virtud de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 21 de marzo de 2005, y una vez comprobado que los aspirantes que superaron la mencionada fase cumplen los requisitos a que se refiere el apartado primero de la base sexta de la convocatoria, dicha Dirección General formuló propuesta de declaración de los indicados aspirantes en situación de expectativa de destino en los términos previstos en la base decimoquinta de la convocatoria y en las restantes disposiciones de general y pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

RESUELVO:

Primero.- Declarar en situación de expectativa de destino en la categoría de Peón a los siguientes aspirantes:

- Díaz Hernández, Pedro (D.N.I. 42.707.307-X).

- González Lasso, José Manuel (D.N.I. 42.890.732-X).

- Lima Gutiérrez, Juan Ángel (D.N.I. 78.672.886-Y).

- Moreno Medina, Elías (D.N.I. 43.759.214-N).

- Negrín Damas, Pedro (D.N.I. 43.622.387-N).

- Torres Benasco, Félix Manuel (D.N.I. 42.904.079-V).

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado la fase de selección hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Segundo.- El personal señalado en el apartado dispositivo anterior, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión de la categoría en la que ha sido declarado en situación de expectativa de destino, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud. Al citado personal que no participe en dicha fase, se le considerará decaído de sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2005.-
La Directora, Juana María Reyes Melián.

1034 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 1 de julio de 2005, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de ese Centro Directivo de 10 de junio de 2005, que inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Pediatría en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 122, de 23 de junio).*

Se han detectado errores materiales, en el texto y en el anexo I de la Resolución de esta Dirección General de 10 de junio de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Pediatría en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 122, de 23 de junio).

Un primer error se produjo en la referencia de la categoría y especialidad que se contiene en el apartado dispositivo tercero, al aparecer Pediatría a secas, cuando el nombre correcto es el que figura en el resto de la Resolución, esto es, Facultativo Especialista de Área en Pediatría.

El segundo error, que afecta al mismo apartado dispositivo y al anexo I, se produjo al incluir entre las plazas ofertadas una en la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura en la creencia de que estaba siendo ocupada en comisión de servicios por personal estatutario fijo de la categoría y especialidad convocada, cuando no es así, por lo que el número de plazas a ofertar en la citada Gerencia es sólo una.

La naturaleza de las modificaciones a realizar, aconseja que el plazo de un mes para la presentación de

solicitudes de participación en la fase de provisión, a que se refiere el apartado dispositivo séptimo de la Resolución que se rectifica, empiece a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede la rectificación de la Resolución indicada en el párrafo primero, en los aspectos afectados por los errores materiales descritos.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el texto y en el anexo I de la Resolución de esta Dirección General de 10 de junio de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Pediatría en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 122, de 23 de junio) en los siguientes términos:

- En los dos primeros párrafos del apartado dispositivo tercero "Plazas ofertadas", donde dice:

"Se ofertan un total de 10 plazas de la categoría y especialidad de Pediatría para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, 1 plaza de personal estatutario fijo que obtuvo el nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho apartado; y 1 plaza de personal fijo en comisión de servicios en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.b) de la base decimoséptima de la convocatoria."

Debe decir:

"Se ofertan un total de 9 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Pediatría para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, 1 plaza de personal estatutario fijo que obtuvo el nombramiento de personal

estatutario en expectativa de destino, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho apartado."

- En el anexo I, donde dice:

"RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA.

<i>Código Plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5300	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	2
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	5
5500	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria / Ofra	3

Debe decir:

"RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA.

<i>Código Plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5300	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	1
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	5
5500	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria / Ofra	3

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El plazo de un mes para la presentación de solicitudes de participación en la fase de provisión, a que se refiere el apartado dispositivo séptimo de la Resolución que se rectifica, empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de

alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

III. Otras Resoluciones

Parlamento de Canarias

1035 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución del Pleno del Parlamento, de 29 y 30 de junio de 2005, sobre Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio de 2003 (6L/IACG-2).*

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 29 y 30 de junio de 2005, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN APROBADA

I

“1.- El Parlamento de Canarias aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio de 2003.

2.- El Parlamento celebra la aceleración que se le ha dado por la Audiencia de Cuentas a la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad, ya que con los retrasos existentes con anterioridad muchos de los comentarios y recomendaciones devenían en inoperantes por ser anacrónicos.

3.- El Parlamento ve con satisfacción que por la Intervención General, sin perjuicio de los reparos señalados por la Audiencia, se están cumpliendo las condiciones establecidas para el contenido y plazos reglamentarios de presentación de la Cuenta General.

4.- El Parlamento encarece al Gobierno a llevar a cabo una correcta evaluación de las obligaciones ciertas y, en lo posible de los previsibles, para reducir al máximo las modificaciones presupuestarias por insuficiencias de los créditos de estado de gastos de la Ley de Presupuestos.

5.- El Parlamento se hace eco de la necesidad de reducir al máximo la calificación de los denominados créditos ampliables por su posible influencia negativa en el mantenimiento del equilibrio presupuestario.

6.- El Parlamento, ante la situación atípica en el sistema canario de salud, del Consorcio Sanitario de Tenerife encarece al Gobierno un estudio sobre la viabilidad de eliminar los avales sustituyéndolos por transferencias de capital o corrientes según la naturaleza del gasto que se haya pretendido realizar.

7.- El Parlamento insta al Gobierno a la puesta al día del inventario patrimonial de la Comunidad Autónoma y a diseñar un sistema de actualización permanente que impida su obsolescencia.

8.- El Parlamento considera interesante que por la Intervención General se actualicen los manuales de procedimiento para la gestión de fondos públicos, para conseguir una mejor coherencia entre los diferentes entes administrativos.

9.- El Parlamento anima al Gobierno a incluir en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma un conjunto de parámetros objetivos que permitan juzgar la eficacia y eficiencia del desarrollo de los diferentes programas presupuestarios.

II

1.- El Parlamento de Canarias aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio de 2003.

2.- Aprueba el Informe IACG-2 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos expresados, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan, correspondiente al ejercicio del año 2003.

3.- Insta al Gobierno de Canarias a seguir las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas y a informarle, en el término de un año, de los resultados obtenidos y de las acciones emprendidas por el departamento correspondiente de cada organismo o empresa fiscalizada y de las que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda, con relación a las recomendaciones que la Audiencia de Cuentas expresa en su Informe.

4.- Insta al Gobierno a:

a) Hacer cumplir inmediatamente a las empresas, las entidades, fundaciones y otros organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias la obligación de que los órganos competentes elaboren y aprueben los correspondientes programas anuales de actuaciones, inversiones y financiación (PAIF) y la obligación de entregar, en el tiempo y forma adecuados, la documentación requerida por la Audiencia de Cuentas.

b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

5.- Insta al Gobierno a establecer los mecanismos adecuados para que los organismos autónomos cumplan estrictamente las normas de contratación que le son aplicables.”

En la Sede del Parlamento, a 6 de julio de 2005.-
El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1036 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 3 de junio de 2005, de acreditación del laboratorio de control de calidad en la edificación.*

Visto el escrito presentado por D. Carlos Méndez Altozano, con D.N.I. 35.282.266-J, en nombre y representación de la empresa Consultores Canarios Control de Calidad y Asistencia Técnica, S.L., C.I.F. B-35.478.916, para su laboratorio de la isla de Lanzarote situado en Polígono Industrial Playa Honda, c/23, 35550-San Bartolomé (Lanzarote), Las Palmas, solicitando adaptar sus actuales acreditaciones como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación en las áreas 08010HC02, 08010SE02, 0810ST02 y 08010SV02, según lo dispuesto en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, a las nuevas áreas:

- Área de control del hormigón y sus componentes EHC, ensayos básicos.
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia GTL, ensayos básicos.
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos GTC, ensayos básicos.
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales VSG, ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89) y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02) del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción de Las Palmas y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15.F).7 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a la empresa Consultores Canarios Control de Calidad y Asistencia Técnica, S.L., C.I.F. B-35.478.916, para su laboratorio de la isla de Lanzarote situado en Polígono Industrial Playa Honda, c/23, 35550-San Bartolomé (Lanzarote), Las Palmas, las acreditaciones en las áreas:

- Área de control del hormigón y sus componentes EHC, ensayos básicos, con referencia 08010EHC05.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia GTL, ensayos básicos con referencia 08010GTL05.

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos GTC, ensayos básicos, con referencia 08010GTC05.

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales VSG, ensayos básicos, con la referencia 08010VSG05.

Segundo.- Las presentes acreditaciones tendrán validez por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de los ensayos relacionados con hormigón fresco el ámbito de aplicación es la isla de Lanzarote.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de la Vivienda para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias 08010EHC05, 08010GTL05, 08010GTC05 y 08010VSG05.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2005.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Economía y Hacienda

1037 *ORDEN de 27 de junio de 2005, por la que se establece la composición del Jurado calificador de la sexta edición de los premios "Hacienda canaria".*

El Decreto 190/2001, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 53/2005, de 12 de abril, regula los premios de investigación "Hacienda canaria" con el fin de difundir las peculiaridades económico-fiscales del Archipiélago y potenciar su elaboración doctrinal así como su crítica y renovación conceptual permanentes. Su artículo 2 dispone que el Jurado de los premios estará presidido por el Consejero competente en materia de hacienda e integrado además por los vocales que, en número no inferior a cinco ni superior a ocho, se determinen anualmente, así como por un secretario nombrado por el Presidente del Tribunal.

Por su parte, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda canaria", dispone que los vocales serán dos miembros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Autónomos, Instituciones y empresas, tres profesores universitarios y tres representantes del mundo profesional, empresarial o sindical de reconocida competencia en el ámbito económico-financiero.

Con el fin de dar cumplimiento a esta última disposición normativa,

DISPONGO:

Primero.- El Jurado calificador de la sexta edición de los premios de investigación "Hacienda canaria", estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Excmo. Sr. D. José Carlos Mauricio Rodríguez, Consejero de Economía y Hacienda.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Alberto Génova Galván, Director General de Tributos.

VOCALES:

- Sr. D. Ricardo Briz de Labra, Asesor Fiscal.

- Sr. D. Francisco Clavijo Hernández, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

- Sr. D. José Barea Tejeiro, Catedrático de Universidad.

- Sr. D. Manuel Lagares Calvo, Catedrático de Hacienda Pública.

- Sr. D. Diego López Tejera, Administrador Financiero y Tributario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Sr. D. José Luis Rivero Ceballos, Catedrático de Universidad.

- Sr. D. Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, Director del Instituto de Estudios Fiscales.

- Sr. D. Víctor Manuel Afonso Gorrín, Administrador Financiero y Tributario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SECRETARIA:

Sra. Dña. Esther Guimerá Alfaras, Administradora Financiera y Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La actuación del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda canaria".

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1038 *ORDEN de 6 de julio de 2005, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, por el que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden Departamental de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 50, de 10.3.05), se modificó la Orden de 9 de marzo de 2001, en la que se es-

tablecieron las bases generales para el período 2001 al 2006, y se efectuó convocatoria para el año 2001, para la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos y se realizó la convocatoria para el año 2005.

Segundo.- Ante la posibilidad de incrementar dichos créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para atender las solicitudes de subvención que se presenten, o bien las que figuren en las listas de reserva a que se hace referencia en la base octava de la Orden de 17 de febrero de 2005.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En el apartado tercero de la parte resolutoria de la citada Orden de 17 de febrero de 2005 se señala que el importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la convocatoria asciende a 1.080.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.750.00, Proyecto de Inversión 02.7089.01 denominado “Energías Renovables, Eficacia y Ahorro Energético”, y que a dicho importe se le podrán añadir con anterioridad a la resolución de la convocatoria, los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada en función del presupuesto consignado en el proyecto, y que serán utilizados para atender las solicitudes de subvención que se presenten, o bien las que figuren en las listas de reserva a que se hace referencia en la base octava del anexo I.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Modificar el apartado tercero de la parte resolutoria de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se modificó la Orden de 9 de marzo de 2001, en la que se establecieron las bases generales para el período 2001 al 2006, y se efectuó convocatoria para el año 2001, para la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos y se realizó la convocatoria para el año 2005, ampliándose el importe total de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la convocatoria en el presente ejercicio presupuestario en 164.417,06 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 1.244.417,06 euros, y distribuyéndose dichos créditos de la forma siguiente: 1.080.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.750.00, y 164.417,06 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.750.00 R, ambas del Proyecto de Inversión 02.7089.01 denominado “Energías Renovables, Eficacia y Ahorro Energético” con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Pro-

grama Operativo de Canarias 2000-2006 (P.O.C. 2000-2006), eje 6, medida 9, con una tasa de cofinanciación del 55%.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

1039 *ORDEN de 6 de julio de 2005, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, por el que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol).

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden Departamental de 20 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 251, de 28.12.04), se efectuó convocatoria anticipada para el año 2005, para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol), en base a la Orden de 26 de julio de 2002 (B.O.C. nº 109, de 14.8.02), por la que se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol), y se efectúa la convocatoria para el año 2002.

Segundo.- Ante la posibilidad de incrementar dichos créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para atender las solicitudes de subvención que se presenten, o bien las que figuren en las listas de reserva a que se hace referencia en la base undécima de la Orden de 26 de julio de 2002.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En el apartado tercero de la parte resolutoria de la citada Orden de 20 de diciembre de 2004 se señala que el importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la convocatoria asciende a 945.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, Proyecto de Inversión 02.7089.01 denominado "Energías Renovables, Eficacia y Ahorro Energético", señalando que del importe total de la convocatoria 378.000,00 euros están asignados a subvencionar acciones contenidas en la medida 6.09, y 567.000,00 euros a subvencionar acciones contenidas en la medida 6.10, si bien dichos créditos podrían ser reasignados en función de las solicitudes presentadas, y que a dichos importes se les podrán añadir los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el proyecto.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Modificar el apartado tercero de la parte resolutoria de la Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se efectuó convocatoria anticipada para el año 2005, para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol), ampliándose el importe total de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la convocatoria en el presente ejercicio presupuestario en 143.843,00 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 1.088.843,00 euros, y distribuyéndose dichos créditos de la forma siguiente: 945.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, y 143.843,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00 R, ambas del Proyecto de Inversión 02.7089.01 denominado "Energías Renovables, Eficacia y Ahorro Energético" con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (P.O.C. 2000-2006), eje 6, medidas 9 y 10, con unas tasas de cofinanciación del 55% y 65%, respectivamente, señalando que del importe total de la convocatoria 435.537,20 euros estarán asignados a subvencionar acciones contenidas en la medida 6.09 y 653.305,80 euros a subvencionar acciones contenidas en la medida 6.10, si bien dichos cré-

ditos podrían ser reasignados en función de las solicitudes presentadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

1040 *Dirección General de Industria y Energía.- Resolución de 7 de julio de 2005, por la que se requiere a los interesados al objeto de que procedan a la subsanación de las solicitudes o acompañen los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 14 de octubre de 2004, que convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de instalación de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios.*

Vistas las solicitudes presentadas ante esta Dirección General para la asignación de potencia eólica en la modalidad de instalación de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- El Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo 4.2 que "la Consejería competente en materia de energía determinará a través de la realización de los estudios pertinentes, en función de la evolución de la demanda y de las restricciones técnicas de los grupos térmicos, la potencia de origen eólico que gradualmente podrá conectarse a las redes eléctricas".

Segundo.- En base a ello, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 209, de 28 de octubre de 2004, la Orden de 14 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base tercera de la precitada Orden, y una vez comprobada la documentación recibida, procede conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la subsanación de aquellas cuya documentación no se ajusta a las bases de la convocatoria.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En el punto sexto de la parte resolutoria de la mencionada convocatoria, se establece que se faculta al Director General de Industria y Energía para dictar resoluciones complementarias para la aplicación de esta Orden.

Segunda.- En la base quinta, de la citada Orden, se establece que, examinada la documentación, la Dirección General de Industria y Energía requerirá al interesado mediante publicación en la dirección de Internet de la Dirección General de Industria y Energía (www.gobiernodecanarias.org/industria) para que, en su caso, subsane los defectos que observe en la misma en un plazo máximo de diez (10) días.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados,

RESUELVO:

1. Requerir a los interesados relacionados en el anexo I a la presente Resolución, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento, subsanen y/o completen los documentos y/o datos, según códigos relacionados con dicha documentación indicados en el mismo anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Requerir a los interesados relacionados en el anexo II a la presente Resolución, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento, completen los documentos y/o datos contenidos en el Plan Eólico, según códigos relacionados con dicha documentación indicados en el mismo anexo, que se corresponden con los que figuran en el anexo III de la Orden de 14 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios (B.O.C. nº 209, de 28.10.04).

3. El requerimiento de esta documentación no es impedimento para que, por parte de esta Dirección General, se puedan pedir posteriormente aclaraciones a los interesados acerca de los aspectos técnicos de la propuesta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2005.-
El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

ANEXO I

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA	OBSERVACIONES
V251	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	A3	• ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA EMPRESA SOLICITANTE.
V252	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	A3	• ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA EMPRESA SOLICITANTE.
V253	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	A3	• ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA EMPRESA SOLICITANTE.
V254	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	A3	• ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA EMPRESA SOLICITANTE.
V255	SISTEMAS ENERGÉTICOS DE CANARIAS, S.A.	A5	• BASTANTEO PODER: ENTREGAR ORIGINAL O COPIA COMPULSADA.
V256	ROMERTOR, S.A.	A2	• CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA.
V257	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	A3	• ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA EMPRESA SOLICITANTE.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA	OBSERVACIONES
V258	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	A3	<ul style="list-style-type: none"> • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA EMPRESA SOLICITANTE.
V259	ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A.U.	A2, A3	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.
V262	ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA	A3	<ul style="list-style-type: none"> • ESCRITURAS: ENTREGAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (SÓLO SE APORTAN ESTATUTOS).
V263	ENERGIAS ISABEL, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003.
V264	ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A.U.	A2, A3 C	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. • VALORACIÓN PROPIA: ACLARACIÓN RELATIVA A LOS VALORES Heg, Pv1 Y Pv2.
V265	ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA	A3	<ul style="list-style-type: none"> • ESCRITURAS: ENTREGAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (SÓLO SE APORTAN ESTATUTOS).
V266	ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A.U.	A2, A3	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.
V267	PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES LUJÁN, S.L.	A1, A2, A3 D	<ul style="list-style-type: none"> • DNI REPRESENTANTE: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA	OBSERVACIONES
V268	MANUEL ARTILES RODRIGUEZ, S.L.	A1, A2, A3, A5 D	<ul style="list-style-type: none"> • DNI REPRESENTANTE: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. • PODER: ENTREGAR ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DEL PODER. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 10 DEL DECRETO 53/2003.
V270	U.T.E. PARQUE EÓLICO FINCA ANICA	A1, A2, A3, A5 D	<ul style="list-style-type: none"> • DNI REPRESENTANTE: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE. • BASTANTEO PODER: ENTREGAR PODER CON SU CORRESPONDIENTE BASTANTEO (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA). • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 10 DEL DECRETO 53/2003.
V271	TAMIA, S.L.	A2	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA.
V272	TP NOVOFINANCIERA, S.A.	A5 D	<ul style="list-style-type: none"> • BASTANTEO PODER: ENTREGAR PODER CON SU CORRESPONDIENTE BASTANTEO (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA). • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 10 DEL DECRETO 53/2003.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA	OBSERVACIONES
V273	MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE	D	<ul style="list-style-type: none"> • AVAL: ENTREGAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL AVAL BANCARIO.
V274	ASINCA GRAN CANARIA AEROGENERADORES, S.L.	D	<ul style="list-style-type: none"> • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003.
V275	ASINCA GRAN CANARIA AEROGENERADORES, S.L.	D	<ul style="list-style-type: none"> • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003.
V276	MAYBALSEL,S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V277	MAYBALSEL,S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V278	MAYBALSEL,S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V279	MAYBALSEL,S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V280	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V281	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA	OBSERVACIONES
V282	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V283	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V284	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V285	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V286	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V287	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS-VALORES (ORIGINAL).
V288	EÓLICA DE ARICO, S.L.U.	A2	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA.
V289	PARQUE EÓLICO DE LAS PILETAS, S.L.U.	A2, A3 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003 (AVAL INSUFICIENTE).

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA	OBSERVACIONES
V290	PARQUE EÓLICO DE LAS PILETAS, S.L.U.	A2, A3	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.
V291	PARQUE EÓLICO DE LAS PILETAS, S.L.U.	A2, A3	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.
V292	PARQUE EÓLICO DE LOMO CABEZO, S.L.	A2	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA.
V293	EÓLICA DE SAN BARTOLOME, S.L.U.	A2, A3	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.
V294	EÓLICA DE SAN BARTOLOME, S.L.U.	A2, A3 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 10 DEL DECRETO 53/2003 (AVAL INSUFICIENTE).
V295	SISTEMAS EÓLICOS DE TIRAJANA, S.L.U.	A2, A3 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 10 DEL DECRETO 53/2003 (AVAL INSUFICIENTE).

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA	OBSERVACIONES
V296	EÓLICA DE TEGUISE, S.L.U.	A2, A3 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ESCRITURAS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003 (AVAL INSUFICIENTE).
V297	VIENTOS DE LANZAROTE, S.L.U.	A2	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA.
V298	SISTEMAS ENERGÉTICOS DE TEGUISE, S.L.U.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003 (AVAL INSUFICIENTE).
V299	VIENTOS DE LANZAROTE, S.L.U.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003 (AVAL INSUFICIENTE).
V300	PARQUE EÓLICO BAHIA DE ARINAGA, S.L.U.	A2 D	<ul style="list-style-type: none"> • CIF: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • AVAL: PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.10 DEL DECRETO 53/2003 (AVAL INSUFICIENTE).

A.- Acreditación de la personalidad del solicitante:

1. DNI del representante
2. CIF de la empresa
3. Escritura de constitución de la sociedad.
4. Estatutos de la sociedad.
5. Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos.

C.- Modelo de valoración de la solicitud que figura en el anexo IV debidamente cumplimentado.

D.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía en concepto de presentación al concurso, depositada en la tesorería, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 53/2003.

ANEXO II

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V251	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	e3, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • NOTA: LOS ACUERDOS DE LOS TERRENOS O ESCRITURAS DE PROPIEDAD APORTADOS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.
V252	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	e3, f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • PLANOS DE TERRENOS: PRESENTAR PLANO DE AFECCIÓN A VIVIENDAS Y NÚCLEOS HABITADOS, EN FORMATO PAPEL Y DIGITAL, EL PRESENTADO CORRESPONDE A P.E. LAS ROSAS I. • NOTA: LOS ACUERDOS DE LOS TERRENOS O ESCRITURAS DE PROPIEDAD APORTADOS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.
V253	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	e3, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: SI SE SOLICITA CAMBIO DE IPE, LA VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • NOTA: LOS ACUERDOS DE LOS TERRENOS O ESCRITURAS DE PROPIEDAD APORTADOS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V254	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	e3, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: SI SE SOLICITA CAMBIO DE IPE, LA VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • NOTA: LOS ACUERDOS DE LOS TERRENOS O ESCRITURAS DE PROPIEDAD APORTADOS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.
V255	SISTEMAS ENERGÉTICOS DE CANARIAS, S.A.	f1, f2, g3, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: LAS ESCRITURAS DE COMPRA VENTA APORTADAS ESTÁN A NOMBRE DE UNA SOCIEDAD QUE NO ES LA SOLICITANTE. • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN UN RADIO DE 2 KM. • APORTAR VAN Y TIR DEL PROYECTO. • FOTOMONTAJE: EL PRESENTADO NO SE APRECIA DE FORMA CLARA. • ACLARACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS SOCIECONÓMICOS, SE HA UTILIZADO EL I.V.A. EN LUGAR DEL I.G.I.C. • ACLARACIÓN: EL VUELO DE LOS AEROGENERADORES SOBREPASA LA PARCELA DISPONIBLE.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V256	ROMERTOR, S.A.	e3, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS SIMPLE INFORMATIVA APORTADA Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • ACLARACIÓN RELATIVA A LA POTENCIA UNITARIA DE LOS AEROGENERADORES.
V257	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. NO SE APORTAN PLANOS QUE SE CITAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO. • ACUERDO DE TERRENOS: ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES DEL ACUERDO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES. • ACUERDO TERRENOS: EL ACUERDO PRESENTADO HACE REFERENCIA A UNA FINCA REGISTRAL QUE APARECE CON OTRA REFERENCIA EN OTRO PROYECTO, AUNQUE APARENTEMENTE ES LA MISMA LA PARCELA (V258).

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V258	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. NO SE APORTAN PLANOS QUE SE CITAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO. • ACUERDO DE TERRENOS: ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES DEL ACUERDO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES. • ACUERDO TERRENOS: EL ACUERDO PRESENTADO HACE REFERENCIA A UNA FINCA REGISTRAL QUE APARECE CON OTRA REFERENCIA EN OTRO PROYECTO, AUNQUE APARENTEMENTE ES LA MISMA LA PARCELA (V257). • ACLARACIÓN: APARENTEMENTE EL ÁREA DE AFECCIÓN DE LOS AEROGENERADORES 1,2,5 Y 8 AFECTAN A AEROGENERADORES YA EXISTENTES.
V259	ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A.U.	f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA, EN EL PLANO PRESENTADO COMO ANEXO AL CONTRATO NO SE IDENTIFICA LA PARCELA. • ACUERDO TERRENOS: ACLARACIÓN RELATIVA A LA SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE, LA INDICADA EN LOS PLANOS NO COINCIDE CON LA QUE FIGURA EN EL ACUERDO.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V261	ANDINO VALLE, JOSÉ ANTONIO	f2,	<ul style="list-style-type: none"> ACUERDO TERRENOS: ACLARACIÓN RELATIVA A LA SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE, LA INDICADA EN EL PLANO QUE SE ANEXA EN LOS ACUERDOS DE LOS TERRENOS ES SUSTANCIALMENTE MENOR QUE LA INDICADA EN LOS PLANOS.
V262	ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA	e3, f2,	<ul style="list-style-type: none"> VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. ACLARACIÓN: APARENTEMENTE EL ÁREA DE AFECCIÓN DE LOS AEROGENERADORES 2 Y 7 AFECTAN A UN AEROGENERADOR YA EXISTENTE.
V264	ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A.U.		<ul style="list-style-type: none"> ACLARACIÓN: APARENTEMENTE EL ÁREA DE AFECCIÓN DE LOS AEROGENERADORES A9 Y A10 AFECTAN A AEROGENERADORES YA EXISTENTES.
V265	ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA	e3, f2,	<ul style="list-style-type: none"> VALORACIÓN DEL VIENTO: SI SE SOLICITA CAMBIO DE IPE, LA VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V266	ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A.U.	f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA, EN EL PLANO PRESENTADO COMO ANEXO AL CONTRATO NO SE IDENTIFICA LA PARCELA. • ACUERDO TERRENOS: ACLARACIÓN RELATIVA A LA SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE, LA INDICADA EN LOS PLANOS NO COINCIDE CON LA QUE FIGURA EN EL ACUERDO.
V267	PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES LUJÁN, S.L.	e1, f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: ACREDITAR LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN DE D. MARIO LUJÁN RUANO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE. • PLANOS: ENTREGAR FORMATO DIGITAL EN COORDENADAS UTM. • ACLARACIÓN: APARENTEMENTE EL VUELO DE UNO DE LOS AEROGENERADORES SOBREPASA PARCELA DISPONIBLE. • ACLARACIÓN RELATIVA A LA DISTANCIA A VIVIENDAS, DEFINIR EL USO DE LAS CONSTRUCCIONES DENTRO DE LOS 250 METROS A LOS AEROGENERADORES.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V268	MANUEL ARTILES RODRÍGUEZ, S.L.	e1, e3, f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: IDENTIFICAR PARCELAS (NO SE ADJUNTA ANEXO 1 AL CONTRATO), RELACIONÁNDOLAS CON LOS PLANOS APORTADOS. • PLANOS DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: UBICACIÓN DE LOS AEROGENERADORES SOBRE PLANOS IPE. • PLANOS DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y DE TERRENOS DETALLADOS Y AJUSTADOS A LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS E Y F DEL ANEXO III DE LA ORDEN.
V269	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	h2,	<ul style="list-style-type: none"> • FOTOMONTAJE (LO PRESENTADO ES UNA VISTA AÉREA).
V270	U.T.E. PARQUE EÓLICO FINCA ANICA	e3, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: SE APORTA DECLARACIÓN DE LOS HEREDEROS, PERO NO ACUERDO ENTRE ESTOS Y EL SOLCITANTE. • ACLARACIÓN RELATIVA A LA DISTANCIA A VIVIENDAS. DEFINIR EL USO DE LAS CONSTRUCCIONES DENTRO DE LOS 250 METROS A LOS AEROGENERADORES.
V271	TAMIA, S.L.	f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LOS PLANOS PRESENTADOS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V272	TP NOVOFINANCIERA, S.A.	e3, f2, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: SE APORTA DECLARACIÓN DE LOS HEREDEROS, PERO NO ACUERDO ENTRE ESTOS Y EL SOLCITANTE. • FOTOMONTAJE. • ACLARACIÓN RELATIVA A LA DISTANCIA A VIVIENDAS. DEFINIR EL USO DE LAS CONSTRUCCIONES DENTRO DE LOS 250 METROS A LOS AEROGENERADORES.
V273	MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE	f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LOS PLANOS PRESENTADOS.
V274	ASINCA GRAN CANARIA AEROGENERADORES, S.L.	f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA, EN EL PLANO PRESENTADO COMO ANEXO AL CONTRATO NO SE IDENTIFICA LA PARCELA DE SUPERFICIE DISPONIBLE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICAR SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V275	ASINCA GRAN CANARIA AEROGENERADORES, S.L.	f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA, EN EL PLANO PRESENTADO COMO ANEXO AL CONTRATO NO SE IDENTIFICA LA PARCELA DE SUPERFICIE DISPONIBLE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICAR SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE.
V276	MAYBALSEL,S.L.	e3, f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: SI SE SOLICITA CAMBIO DE IPE, LA VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LOS ACUERDOS Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • PLANOS DE TERRENOS: CUANTIFICAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE. • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V277	MAYBALSEL,S.L.	e3, f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: SI SE SOLICITA CAMBIO DE IPE, LA VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LOS ACUERDOS Y CON LOS PLANOS PRESENTADOS. • PLANOS DE TERRENOS: CUANTIFICAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE. • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES.
V278	MAYBALSEL,S.L.	e1, f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • PLANOS DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: INDICAR LOCALIZACIÓN DE LOS AEROGENERADORES EN PLANOS DE ÍNDICE DE POTENCIAL EÓLICO. • PLANOS DE TERRENOS: CUANTIFICAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE. • PLANOS: ENTREGAR TODOS LOS PLANOS EN FORMATO PAPEL Y DIGITAL, EN LOS APORTADOS EL PARQUE EÓLICO QUEDA FUERA DE LOS LÍMITES DE LA CARTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V279	MAYBALSEL,S.L.	e3, f2,	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO TERRENOS: LA DOCUMENTACIÓN APORTADA COMO ACUERDO DE TERRENOS DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL O COPIA COMPULSADA. • VALORACIÓN DEL VIENTO: JUSTIFICACIÓN DEL IPE APLICADO. • ACLARACIÓN: LA ORIENTACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE AFECCIÓN EÓLICA NO PARECE CORRESPONDERSE CON LA DIRECCIÓN DEL VIENTO DOMINANTE INDICADA EN EL PLANO.
V280	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	f1,	<ul style="list-style-type: none"> • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES (EN EL APORTADO NO APARECEN TODOS LOS PARQUES COLINDANTES). • ACLARACIÓN: EL VUELO DE LOS AEROGENERADORES SOBRESALE DE LA PARCELA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.
V281	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	e1, f1,	<ul style="list-style-type: none"> • PLANOS DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: INDICAR LOCALIZACIÓN DE LOS AEROGENERADORES EN PLANOS DE ÍNDICE DE POTENCIAL EÓLICO. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR SUPERFICIE DE TERRENO DISPONIBLE RELACIONÁNDOLA CON LOS ACUERDOS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V282	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	f1,	<ul style="list-style-type: none"> • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES (EN EL APORTADO NO APARECEN TODOS LOS PARQUES COLINDANTES). • ACLARACIÓN: EL VUELO DE LOS AEROGENERADORES SOBRESALE DE LA PARCELA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.
V283	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	f1,	<ul style="list-style-type: none"> • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES (EN EL APORTADO NO APARECEN TODOS LOS PARQUES COLINDANTES). • ACLARACIÓN: EL VUELO DE LOS AEROGENERADORES SOBRESALE DE LA PARCELA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.
V284	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	e1, f1,	<ul style="list-style-type: none"> • PLANOS DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: INDICAR LOCALIZACIÓN DE LOS AEROGENERADORES EN PLANOS DE ÍNDICE DE POTENCIAL EÓLICO. • PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES (EN EL APORTADO NO APARECEN TODOS LOS PARQUES COLINDANTES). • ACLARACIÓN RELATIVA A LAS COORDENADAS DE AG2, LAS INDICADAS EN LA MEMORIA NO COINCIDE CON LAS MEDIDAS EN EL PLANO.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V285	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	f1,	<ul style="list-style-type: none"> PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES (EN EL APORTADO NO APARECEN TODOS LOS PARQUES COLINDANTES Y LA UBICACIÓN DE LOS REPRESENTADOS NO SE CORRESPONDE CON SU VERDADERA UBICACIÓN GEOGRÁFICA).
V286	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	f1, f2,	<ul style="list-style-type: none"> ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LOS PLANOS PRESENTADOS Y CUANTIFICAR LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS. PLANOS DE TERRENOS: DETALLAR EN PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES LAS INSTALACIONES EÓLICAS MÁS CERCANAS.
V287	ELIOS SOLUCIONES, S.L.	f1,	<ul style="list-style-type: none"> PLANOS DE TERRENOS: ENTREGAR PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES (EN EL APORTADO NO APARECEN TODOS LOS PARQUES COLINDANTES Y LA UBICACIÓN DE LOS REPRESENTADOS NO SE CORRESPONDE CON SU VERDADERA UBICACIÓN GEOGRÁFICA).

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V288	EÓLICA DE ARICO, S.L.U.	e3, f1, f2, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: SI SE SOLICITA CAMBIO DE IPE, LA VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR PARCELAS, NO SE ADJUNTA ANEXO QUE SE CITA EN EL CONTRATO. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES EN UN RADIO DE 250 METROS EN EL PLANO DE AFECCIÓN A VIVIENDAS (TANTO DE VIVIENDAS AISLADAS COMO AGRUPACIONES DE VIVIENDAS). • FOTOMONTAJE.
V289	PARQUE EÓLICO DE LAS PILETAS, S.L.U.	e3, f1, f2, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LOS PLANOS PRESENTADOS Y CUANTIFICAR LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS. • PLANOS DE TERRENOS: DETALLAR EN PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES LAS INSTALACIONES EÓLICAS MÁS CERCANAS. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES EN UN RADIO DE 250 METROS EN EL PLANO DE AFECCIÓN A VIVIENDAS (TANTO DE VIVIENDAS AISLADAS COMO AGRUPACIONES DE VIVIENDAS). • FOTOMONTAJE.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V290	PARQUE EÓLICO DE LAS PILETAS, S.L.U.	e3, f1, f2, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LOS PLANOS PRESENTADOS Y CUANTIFICAR LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS. • PLANOS DE TERRENOS: DETALLAR EN PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES LAS INSTALACIONES EÓLICAS MÁS CERCANAS. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES EN UN RADIO DE 250 METROS EN EL PLANO DE AFECCIÓN A VIVIENDAS (TANTO DE VIVIENDAS AISLADAS COMO AGRUPACIONES DE VIVIENDAS). • FOTOMONTAJE. • ACLARACIÓN: EL VUELO DEL AEROGENERADOR 5 SOBREPASA LA PARCELA DISPONIBLE.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V291	PARQUE EÓLICO DE LAS PILETAS, S.L.U.	e3, f1, f2, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: RELACIONAR LAS PARCELAS DISPONIBLES CON LOS PLANOS PRESENTADOS Y CUANTIFICAR LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS. • PLANOS DE TERRENOS: DETALLAR EN PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES LAS INSTALACIONES EÓLICAS MÁS CERCANAS. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES EN UN RADIO DE 250 METROS EN EL PLANO DE AFECCIÓN A VIVIENDAS (TANTO DE VIVIENDAS AISLADAS COMO AGRUPACIONES DE VIVIENDAS). • FOTOMONTAJE.
V292	PARQUE EÓLICO DE LOMO CABEZO, S.L.	e3, f2, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: ENTREGAR COPIA COMPULSADA. • ACUERDO TERRENOS: IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR PARCELAS; NO SE ADJUNTA ANEXO QUE SE CITA EN EL CONTRATO NI ESCRITURAS DE SOCIEDAD QUE SE CITAN. • FOTOMONTAJE. • ACLARACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE AEROGENERADORES DE LA PROPUESTA, LOS INDICADOS EN LA MEMORIA NO COINCIDEN CON LOS REPRESENTADOS EN LOS PLANOS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V293	EÓLICA DE SAN BARTOLOME, S.L.U.	e3, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. FOTOMONTAJE. • ACLARACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE AEROGENERADORES DE LA PROPUESTA, LOS INDICADOS EN LA MEMORIA NO COINCIDEN CON LOS REPRESENTADOS EN LOS PLANOS.
V294	EÓLICA DE SAN BARTOLOME, S.L.U.	e3, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. FOTOMONTAJE. • ACLARACIÓN: LOS PLANOS NO SON COHERENTES CON LA PROPUESTA, NO COINCIDE NI EL NÚMERO DE AEROGENERADORES NI LA SITUACIÓN.
V295	SISTEMAS EÓLICOS DE TIRAJANA, S.L.U.	b3, e3, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • ENERGÍA ANUAL ESTIMADA. • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • PLANOS: ENTREGAR FORMATO DIGITAL EN COORDENADAS UTM. • FOTOMONTAJE. • ACLARACIÓN: LOS PLANOS NO SON COHERENTES CON LA PROPUESTA.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V296	EÓLICA DE TEGUISE, S.L.U.	e3, f1, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • PLANOS DE TERRENOS: DETALLAR EN PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES LAS INSTALACIONES EÓLICAS MÁS CERCANAS. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES EN UN RADIO DE 250 METROS EN EL PLANO DE AFECCIÓN A VIVIENDAS (TANTO DE VIVIENDAS AISLADAS COMO AGRUPACIONES DE VIVIENDAS). • FOTOMONTAJE. • ACLARACIÓN RELATIVA A LOS PLANOS PRESENTADOS, LA DENOMINACIÓN DEL PARQUE EÓLICO Y DE LA ENTIDAD QUE FIGURAN EN LA CARÁTULA DE LOS PLANOS NO COINCIDE CON LAS INDICADAS EN LA SOLICITUD. • ACLARACIÓN: LAS COORDENADAS DE LOS AEROGENERADORES INDICADAS EN LA MEMORIA Y LOS PLANOS NO COINCIDEN CON LAS MEDIDAS TOMADAS DE LOS PLANOS DIGITALES.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V297	VIENTOS DE LANZAROTE, S.L.U.	e1, e3, f1, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • PLANOS: ENTREGAR FORMATO DIGITAL EN COORDENADAS UTM. • FOTOMONTAJE. • ACLARACIÓN: LOS PLANOS NO SON COHERENTES CON LA PROPUESTA.
V298	SISTEMAS ENERGÉTICOS DE TEGUISE, S.L.U.	e3, f1, f2, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • ACUERDO TERRENOS: LA PARCELA Nº 906 DEL POLÍGONO 8 NO SE RELACIONA EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES EN UN RADIO DE 250 METROS EN EL PLANO DE AFECCIÓN A VIVIENDAS (TANTO DE VIVIENDAS AISLADAS COMO AGRUPACIONES DE VIVIENDAS). • FOTOMONTAJE. • INDICAR LA DENOMINACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DONDE SE VA A UBICAR EL PARQUE EÓLICO. • ACLARACIÓN RELATIVA A LOS PLANOS PRESENTADOS, LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD QUE FIGURA EN LA CARÁTULA DE LOS PLANOS NO COINCIDE CON LA INDICADA EN LA SOLICITUD.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PLAN EÓLICO REQUERIDA	OBSERVACIONES
V299	VIENTOS DE LANZAROTE, S.L.U.	e3, f1, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • PLANOS DE TERRENOS: IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES EN UN RADIO DE 250 METROS EN EL PLANO DE AFECCIÓN A VIVIENDAS (TANTO DE VIVIENDAS AISLADAS COMO AGRUPACIONES DE VIVIENDAS). • PLANOS DE TERRENOS: DETALLAR EN PLANO DE SUPERFICIE DE AFECCIÓN DE PARQUES COLINDANTES LAS INSTALACIONES EÓLICAS MÁS CERCANAS. • FOTOMONTAJE. • INDICAR LA DENOMINACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DONDE SE VA A UBICAR EL PARQUE EÓLICO.
V300	PARQUE EÓLICO BAHIA DE ARINAGA, S.L.U.	e3, h2,	<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DEL VIENTO: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL VIENTO DEBE AJUSTARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN EL ANEXO VI. • FOTOMONTAJE.

B.- Plan Eólico:**a) Memoria Resumen.****b) Datos de potencia y energía de origen eólico.**

1. Potencia total y unitaria (por aerogenerador) a instalar del parque eólico.
2. Potencia a instalar por unidad de área de terreno ocupado.
3. Energía anual estimada producida por el parque eólico.

c) Aerogeneradores.

1. Número de aerogeneradores a instalar.
2. Descripción técnica detallada de los aerogeneradores a instalar
3. Curvas de potencia de las máquinas eólicas certificadas por el fabricante.
4. Descripción del comportamiento de los aerogeneradores propuestos en sistemas eléctricos débiles.
5. Documentación justificada por el fabricante por el que todos los aerogeneradores del parque eólico cumplan con los tarados de protecciones
6. Vida útil (en años) de la potencia a instalar.

d) Grado de afección al sistema eléctrico.

1. Datos de la red eléctrica de distribución o transporte en la zona del parque eólico, con indicación del posible punto de conexión a la red.
2. Propuestas de acciones o inversiones que mejoren la estabilidad/curva de carga del sistema.
3. Descripción de los sistemas de gestión telemática.
4. En el caso de que el modelo de aerogenerador del parque eólico no consuma energía activa ni reactiva cuando se produzca un hueco de tensión en la red próxima (en valores por debajo del 80% de la tensión nominal de la red), documentación justificada por el fabricante que acredite este comportamiento.
5. Si el modelo de aerogenerador del parque eólico puede aportar energía reactiva durante las condiciones anteriores en un rango de tensión entre el 80% y 20% de la tensión nominal de la red, se adjuntará la documentación justificada por el fabricante que acredite este comportamiento.

e) Localización geográfica.

1. planos en formato papel y digital a la escala adecuada y con la representación de la dirección del viento dominante, tal que permitan la localización del parque eólico a través de coordenadas, indicando además los términos municipales afectados.
 - a) Plano sobre hoja de cartografía indicando:
 - Localización geográfica y codificación de cada aerogenerador perteneciente al parque eólico.
 - Localización de la fuente de origen de los datos de viento con indicación de sus coordenadas, en su caso.
 - b) Sobre los planos de índice de potencial eólico se indicará el lugar del emplazamiento de la instalación eólica.
2. Tabla codificación ubicación.
3. Valoración y caracterización del viento.

f) Terrenos.

1. Sobre hoja cartográfica:
 - a) Superficie de terreno disponible por el solicitante para ejecutar el parque eólico.
 - b) Superficie de terreno afectada por el conjunto de aerogeneradores del parque eólico, con la identificación de los mismos.
 - c) Superficie de terreno afectada por las instalaciones eólicas existentes colindantes.
 - d) Propuesta de distribución en planta
 - e) Plano que justifique el cumplimiento de las distancias mínimas entre los aerogeneradores del parque eólico y viviendas o núcleos habitados en un radio de un (1) kilómetro.
 - f) Indicación de las áreas pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos en un radio de dos (2) kilómetros
2. Documentación justificativa de la disponibilidad de los terrenos.
3. Acreditación de si los terrenos son públicos o privados.

g) Aspectos socio-económicos.

1. Presupuesto que recoja las inversiones a realizar por partidas, entorno físico del emplazamiento del parque eólico.
2. Fuentes de financiación del proyecto.
3. Valor actual neto y tasa interna de rentabilidad, con los supuestos y criterios utilizados para su cálculo que se encuentra situado el parque durante su período de funcionamiento.
4. Índices de potencia y de energía.
5. Valor añadido a generar en la Comunidad Autónoma de Canarias.
6. Número de puestos de trabajo creados, indicando los que son fijos y eventuales.

h) Valoración medioambiental.

1. Influencia sobre fauna y flora, valoración de ruidos y sombras e identificación de espacios naturales protegidos y de sitios arqueológicos o de interés histórico cercanos.
2. Fotografías panorámicas con simulaciones del entorno físico del emplazamiento del parque eólico.
3. Medidas correctoras para la minimización de los efectos sobre el medio en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento del parque.
4. Propuestas para la mejora del entorno en el que se encuentra situado el parque durante su período de funcionamiento.
5. Certificado emitido por el fabricante de medida de emisión de ruido de los aerogeneradores del parque eólico.
6. Plan de desmantelamiento del parque que incluya medidas de restauración como eliminación de equipos, máquinas, construcciones realizadas, cobertura de cimentaciones, tratamiento de suelos, carreteras, etc., y medidas de mejora del entorno una vez el parque se encuentre completamente desmantelado.
7. Otros aspectos que mejoren el impacto medioambiental y que no estén incluidos en los puntos anteriores.

NOTAS ACLARATORIAS

1. La presentación de documentación se hará por duplicado, de acuerdo a la base Tercera.
2. En el caso de que el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades, así como documento de acreditación de la personalidad del mismo, que precisa del bastanteo por acto expreso de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

2471 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.*

OBJETO DE LOS CONTRATOS.

- Servicio de vigilancia y seguridad en diversos centros gestionados por la Dirección General de Cultura (lote I-Biblioteca Pública del Estado y centro de arte La Regenta, en Las Palmas de Gran Canaria- y lote II-Casa de Cultura, centro de arte La Granja y Archivo Histórico Provincial en Santa Cruz de Tenerife), Boletín Oficial de Canarias nº 78, de 21 de abril de 2005.

- Servicio de limpieza en distintas dependencias de la Dirección General de Cultura (lote I-Biblioteca Pública del Estado, centro de arte La Regenta y Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria y lote II-Casa de Cultura y Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife), Boletín Oficial de Canarias nº 90, de 10 de mayo de 2005.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Vigilancia: 812.251,72 euros (lote I-241.678,36 euros) (lote II-570.573,36 euros).

- Limpieza: 733.553,70 euros (lote I-354.681,60 euros) (lote II-378.872,10 euros).

ADJUDICACIÓN.

Contratista: Visor Seguridad, S.L.
Fecha: 31 de mayo de 2005.
Importe: 760.915,68 euros (lotes I y II).

Contratista: Lux Canarias, S.A. (lote I).
Fecha: 10 de junio de 2005.
Importe: 335.286,00 euros.

Contratista: Limpiezas Victoria, S.L. (lote II).
Fecha: 10 de junio de 2005.
Importe: 326.536,53 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2005.-
El Secretario General Técnico, Francisco de Asís Hernández Padilla.

Consejería de Sanidad

2472 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 27 de junio de 2005, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2006-0-05 (suministro de material para C.C.V.).*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2006-0-05 (suministro de material para C.C.V.).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2006-0-05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material para C.C.V.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 496.994,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450146-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 17 de agosto de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 27 de junio de 2005.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2005.-
La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

2473 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2006-0-09 (suministro de válvulas cardíacas).*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2006-0-09 (suministro de válvulas cardíacas).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2006-0-09.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de válvulas cardíacas.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 638.250,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450146-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 19 de agosto de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 29 de junio de 2005.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.-
La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

2474 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-1.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico, marca Siemens.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 342.141,34 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.

b) Adjudicatario: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 342.141,34 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

2475 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-3.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Servicio Canario de la Salud.

c) Número de expediente: PN 2005-7-3.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos de radiología y ecografía, varias marcas.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.054.227,76 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de febrero de 2005.

b) Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.054.227,76 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-4.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos Drager.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 513.879,80 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de enero de 2005.

b) Adjudicatario: Drager Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 513.879,80 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

2476 Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-4.

2477 Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-5.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-5.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos de Radiología y Medicina Nuclear de la marca General Electric, instalados en el HUNSC.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 358.048,40 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.

b) Adjudicatario: Ge Medical Systems España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 358.048,40 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

2478 Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-5.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-7.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza del Hospital para el mes de febrero de 2005.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 549.885 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 10 de febrero de 2005.

b) Adjudicatario: Apeles Díaz García Talavera.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 549.885 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

2479 Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-12.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-12.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de Endoscopia, marcas Fujinon y Sony.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 86.117,68 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 14 de abril de 2005.

b) Adjudicatario: S.T. Endoscópicos, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 86.117,68 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-13.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza del Hospital para el mes de marzo de 2005.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 549.885 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 31 de marzo de 2005.

b) Adjudicatario: Apeles Díaz García Talavera.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 549.885 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

2480 Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-13.

2481 Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-14.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-14.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza del Hospital para el mes de abril de 2005.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 549.885 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 14 de abril de 2005.

b) Adjudicatario: Apeles Díaz García Talavera.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 549.885 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

2482 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 22 de junio de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.- Expte. PN 2005-7-16.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-16.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza del Hospital para el mes de mayo de 2005.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 549.885 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de mayo de 2005.

b) Adjudicatario: Apeles Díaz García Talavera.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 549.885 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

2483 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 5 de julio de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de marcapasos bicamerales con sus electrodos, marcapasos biventriculares, marcapasos anti taquicardia y desfibriladores con sus electrodos, y marcapasos monocamerales y recambio con sus electrodos.- Exptes. números C.P. SCT-2006-0-7, C.P. SCT-2006-0-8 y C.P. SCT-2006-0-9.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Números de expedientes: C.P. SCT-2006-0-7, 2006-0-8 y 2006-0-9.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2006-0-7 importe total: 717.490,83 euros.

C.P. SCT-2006-0-8 importe total: 499.132,27 euros.

C.P. SCT-2006-0-9 importe total: 584.716,64 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: será 2% del presupuesto de licitación, del total del/de los lote/s, o partidas a las que licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta, Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602208-602209.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del plazo que más tarde finalice de los siguientes:

- El día 24 de agosto.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, código postal 38071, de 9,00 a 14,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales, así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Este anuncio fue enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 4 de julio de 2005.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2005.- El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

Consejería de Turismo

2484 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 30 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos para la ejecución de obras durante el primer semestre del ejercicio 2005, dentro del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos tramitados por este Centro Directivo durante el primer semestre del ejercicio 2005:

EXPEDIENTE: rehabilitación de la Plaza del Carmen de Corralejo, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 9 de mayo de 2005.

ADJUDICATARIO: Maxodiver, S.L.

IMPORTE: 531.920,00 euros.

EXPEDIENTE: embellecimiento calles Ramón y Cajal, Ángel y Fernández Taño, en el casco histórico de Los Llanos de Aridane (La Palma).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2 de junio de 2005.

ADJUDICATARIO: U.T.E. Ruiz Romero Firmes y Construcciones, S.L.-Probisa, S.A.

IMPORTE: 781.489,66 euros.

EXPEDIENTE: mejora del viario, aceras e instalaciones de las fases I, II, IV y VI de la Urbanización Puerto Rico, término municipal de Mogán (Gran Canaria).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 22 de junio de 2005.

ADJUDICATARIO: Hnos. Santana Cazorla, S.L.

IMPORTE: 1.228.077,03 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2005.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

Otros anuncios

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

2485 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 27 de junio de 2005, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación al interesado en el procedimiento de reintegro del anticipo de subvención.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación al interesado por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

REINTEGRO DE ANTICIPO

MUNICIPIO: Guía de Isora.

REF.: 7212/2003.

N.I.F.: 45703289N.

APELLIDOS Y NOMBRE: Medina García, María Pilar.

DOMICILIO: calle Ogallo, 5.

CÓDIGO POSTAL: 38689.

El interesado citado anteriormente deberá comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificado de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección

General de Ganadería, sita en el Edificio Múltiples II, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2005.- El Director General de Ganadería, Francisco Manuel Martín León.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

2486 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de julio de 2005, relativa a la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por esta Consejería en el primer trimestre de 2005.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97),

R E S U E L V O:

Que se publique en el Boletín Oficial de Canarias la relación nominal de beneficiarios, destino y cuantía de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el primer trimestre de 2005, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Francisco de Asís Hernández Padilla.

A N E X O

SUBVENCIONES Y AYUDAS NOMINADAS Y ESPECÍFICAS CONCEDIDAS EN EL 1º TRIMESTRE DE 2005

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

DESTINATARIO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
PROGRAMA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (RESIDENCIAS ESCOLARES)		
Hermano Pedro	Ayuda Alumnos Residentes	64.619,75
Pedro García Cabrera	Ayuda Alumnos Residentes	58.296,25
San Andrés	Ayuda Alumnos Residentes	44.141,50

DESTINATARIO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
San Sebastián	Ayuda Alumnos Residentes	27.647,00
Jaime Vega Hernández	Ayuda Alumnos Residentes	17.319,00
Mirca San José	Ayuda Alumnos Residentes	28.568,00
San Miguel de La Palma	Ayuda Alumnos Residentes	36.569,00
Llanos de Aridane	Ayuda Alumnos Residentes	37.181,00
Las Palmas	Ayuda Alumnos Residentes	102.907,50
Manuel Sosa	Ayuda Alumnos Residentes	49.647,00
Sta. M ^a . Guía	Ayuda Alumnos Residentes	49.423,00
Siete Palmas	Ayuda Alumnos Residentes	41.436,00
Arinaga	Ayuda Alumnos Residentes	85.860,00
San Nicolás	Ayuda Alumnos Residentes	31.809,50
Puerto Rosario	Ayuda Alumnos Residentes	12.083,00
Haría	Ayuda Alumnos Residentes	53.666,00

SUBVENCIONES NOMINADAS

DESTINATARIO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Museo Canario	Gastos corriente funcionamiento del Museo	254.819,00

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2487 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Miguel Martín Rancel interesado en el expediente nº 55/94-C.*

No habiéndose podido notificar a D. Miguel Martín Rancel, en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia nº 55/94-C, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Miguel Martín Rancel la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 438, de fecha 15 de febrero, recaída en el expediente 55/94-C, y que dice textualmente:

Examinado el expediente administrativo de disciplina urbanística seguido frente a D. Miguel Martín Rancel, por la construcción ilegal en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Marítimo Terrestre de un cuarto-cueva de una planta y acondicionamiento exterior, en el lugar denominado "El Médano-La Guirra", en el término municipal de Granadilla.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 18 de julio de 1995, el Director de la Dirección General de Ordenación del Territorio dicta Resolución nº 1154, que ha devenido firme en el expediente administrativo sancionador y de restauración del orden jurídico infringido nº 55/94-C, por infracción administrativa a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, consistente en la construcción no autorizada de un cuarto-cueva de una planta y acondicionamiento exterior, promovidas por D. Miguel Martín Rancel, con la advertencia expresa de que de no cumplimentar voluntariamente dicha orden, se procedería a la ejecución forzosa de la misma por parte de la Administración, conforme establece el artículo 95 de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Ha sido constatado por el Servicio Técnico de esta Agencia que hasta la fecha el expediente no ha procedido a ejecutar voluntariamente la demolición ordenada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Agencia es competente para la tramitación y resolución de procedimientos sancionadores y de restauración por infracciones a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, al tiempo de dictar la Resolución que ahora se ejecuta de conformidad con el entonces en vigor artículo 21.2 del Decreto 107/1995, de 26 de abril, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y actualmente de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Única del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 89/2000, de 22 de mayo, en relación con el artículo 9.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Que los artículos 95 y 98 de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen que las Administraciones Públicas podrán proceder a la ejecución forzosa de los actos administrativos y a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que, por no ser personalísimos, puedan ser realizados por sujeto distinto al obligado, a su costa. Siendo que en el presente caso se dan los presupuestos necesarios para dicha ejecución forzosa al no haber sido cumplida por el expedientado en el plazo voluntario concedido al efecto en la mentada Resolución.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria, de la demolición de las obras no autorizadas consistentes en cuarto-cueva de una planta y acondicionamiento exterior, en el lugar denominado "El Médano-La Guirra" del término municipal de Granadilla, promovidas por D. Miguel Martín Rancel, construidas en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre y a tal efecto señalar como fecha de ejecución de dicha demolición los días siguientes a aquel en que por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente, se dicte el preceptivo Auto de Entrada que autorice el acceso a la propiedad, debiéndose practicar consecuentemente, las

gestiones y diligencias precisas para garantizar el correcto cumplimiento de la citada demolición.

Segundo.- Solicitar el correspondiente Auto de Entrada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente, mediante el cual se autorice el acceso a la construcción objeto de la presente demolición.

Tercero.- Requerir a D. Miguel Martín Rancel para que, desde la notificación de la presente, proceda a la retirada de maquinaria, enseres y efectos personales o de otra índole que, de no proceder así, ello no impedirá ni suspenderá la ejecución del acto administrativo, que será llevado a cabo a su costa.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Granadilla.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno por tratarse de la ejecución de un acto administrativo anterior firme.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Sanidad

2488 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2005, que acuerda notificar a D. Leopoldo Amorós Jiménez, D. Valentín Sergio Blanco González, D. Hipólito Brito Escobar, D. José Manuel Buceta Fariña, Dña. Rosa Delia Campos González, D. Javier Ramón Fonte Moreno, D. Alejandro Ezequiel Ramírez Santana, D. Francisco José Santana Aguacil, D. Domingo Ángel Santana de León y D. José Cristóbal Suárez Rodríguez, la Resolución de esta Dirección General de 4 de abril de 2005, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 116/2005 interpuesto por D. Francisco Monagas Suárez y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Intentada en dos ocasiones, sin que se haya podido practicar, la notificación a D. Leopoldo Amorós Jiménez, D. Valentín Sergio Blanco González, D. Hipólito Brito Escobar, D. José Manuel Buceta Fariña, Dña. Rosa Delia Campos González, D. Javier Ramón Fonte Moreno, D. Alejandro Ezequiel Ramírez Santana, D. Francisco José Santana Aguacil, D. Domingo Ángel Santana de León y D. José Cristóbal Suárez Rodríguez de la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de abril de 2005, registrada con el nº 53, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 116/2005, sustanciado por el procedimiento abreviado e interpuesto por D. Francisco Monagas Suárez y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación de la referida Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Leopoldo Amorós Jiménez, D. Valentín Sergio Blanco González, D. Hipólito Brito Escobar, D. José Manuel Buceta Fariña, Dña. Rosa Delia Campos González, D. Javier Ramón Fonte Moreno, D. Alejandro Ezequiel Ramírez Santana, D. Francisco José Santana Aguacil, D. Domingo Ángel Santana de León y D. José Cristóbal Suárez Rodríguez mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de abril de 2005, registrada con el nº 53, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 116/2005, sustanciado por el procedimiento abreviado e interpuesto por D. Francisco Monagas Suárez y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha 15 de marzo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, relativo al recurso nº 116/2005, procedimiento abreviado, seguido por D. Francisco Monagas Suárez, que ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos el 23 de marzo de 2005 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 116/2005, procedimiento abreviado, interpuesto por D. Francisco Monagas Suárez contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de octubre de 2004, por la que se acuerda la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Celadores adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 8 de junio de 2001 y se determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del mencionado concurso.

Segundo.- Emplazar a los siguientes interesados: Abrante Cabrera, Francisco Javier; Acosta Campos, José Domingo; Afonso Cáceres, Salvador Francisco; Afonso Pérez, José Carlos; Álamo Rodríguez, Luisa Fernanda; Alfaro Castillo, José; Álvarez de Armas, Alicia; Amorós Jiménez, Leopoldo, Areal Castro, Manuel; Benítez Manzano, Orlando; Bhawnani Acosta, María Carolina; Blanco González, Valentín Sergio; Brito Escobar, Hipólito; Buceta Fariña, José Manuel; Bueno Jiménez, Jaime; Cabrera Colomo, Luis José; Camejo Martín, Ramón; Campos González, Rosa Delia; Canino Rodríguez del Valle, Carmelo; Castellano Viña, Esteban; Corujo Correa, José Damián; Corujo Correa, José Manuel; Costa Bedia, Alberto; de Armas Felipe, Valeriano; Del Toro Márquez, Carlos; Díaz Cañadas, Alberto; Díaz Hernández, María del Carmen; Díaz Herrera, Domingo; Díaz Ochando, José Juan; Díaz Sánchez, Juan Salvador; Domínguez Padilla, Víctor Juan; Espino Correa, José Juan; Fernández Hernández, Evaristo; Fonte Moreno, Javier Ramón; Francés Rodríguez, José Enrique; Franquis Acevedo, Juan; Fuentes Chislain, Abelardo; García Barrera, Mario; Geijo García, Cristina; Gil Carballo, Felipe Carmelo; Gil Hernández, Victoriano; Gil Rodríguez, Pedro; González Doble, Juan Graciano; González Santana, José Luis; González Santana, Víctor Manuel; Gorrín Aguilar, Juan Antonio; Grimón Eugenio, Fidel Domingo; Hernández Rodríguez, Julián; Hernández Vega, José Francisco; Herrera García, Conrado; Herrera León, Agustín; Jerez García, Mariano; Jiménez Carreño, Gabriel; Lemos Amador, Manuel Celso; Limiñana de la Peña, César Jorge; Lorenzo Vega, Magnolia María; Madrid García, Rafael; Maroto Santana, Telesforo; Medina Lorenzo, Begoña; Miranda Roqueta, Antonio; Naranjo Carrasco, Francisco Gabriel; Negrín Hernández, Juan; Peraza Lorenzo, Manuel Rafael; Quintana García, Valentín; Ramírez Arteaga, Alberto Ramón; Ramírez Santana, Alejandro Ezequiel; Rodríguez Barreto, Anto-

nio; Rodríguez Delgado, Carlos Manuel; Rodríguez Herrera, Juan Carlos; Rodríguez Pérez, José Antonio; Romo Román, María del Mar; Rosales Macías, Francisco; Rubio Moreno, Julián; Ruiz Valerga, Eugenio; Sánchez Amador, José Manuel; Sánchez Méndez, Víctor Manuel; Sánchez Perera, Juan Antonio; Sánchez Rivero, Heredia Rosa; Santana Aguacil, Francisco José; Santana Alonso, Berta; Santana de León, Domingo Ángel; Santana González, Isabel; Santiago González, Pedro; Suárez Nuez, Gregorio Jesús; Suárez Rodríguez, José Cristóbal; Verona Pérez, Francisco y Viso Alfaro, Manuel; a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que pueda comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2489 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2005, sobre notificación de laudos arbitrales de la Junta Arbitral de Consumo a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

Habiendo sido devueltas a esta Dirección General cuantas notificaciones se han dirigido al domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el laudo arbitral conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas el laudo arbitral.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita la correspondiente notificación de laudo arbitral para su publicación en el tablón de edictos.

Expediente 314/04.

Destinatario: Meriradio, S.A., N.I.F. A-38444550.

NOTIFICACIÓN DE LAUDO
O RESOLUCIÓN ARBITRAL

Para su conocimiento y efectos se le comunica, mediante copia adjunta, el Laudo o Resolución dictado

por este Colegio Arbitral referente a la reclamación que en el mismo se especifica.

Éste tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del Laudo, salvo que las partes hayan acordado otro plazo, cualquiera de las partes, con notificación a la otra, podrá solicitar al Colegio Arbitral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, que corrija cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de similar naturaleza, que aclaren un punto o una parte concreta del Laudo, o que complementen el mismo respecto de las peticiones formuladas y no resueltas en el Laudo.

Contra este laudo cabe recurso de anulación que deberá ser presentado en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del Laudo o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, en el plazo de dos meses siguientes a contar desde la notificación de la Resolución de esta solicitud o desde la expiración del plazo de diez (10) días para presentar el recurso de aclaración.

Esta acción de anulación se sustanciará por los cauces del juicio verbal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 a 43 de la Ley de Arbitraje 60/2003 y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fernán R. Bravo López, el Secretario Adjunto Primero de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005.

LAUDO ARBITRAL, EXPEDIENTE 314/04

PRESIDENTE: Dña. María Jesús Hernández Pérez.

VOCALES: D. Miguel Cano Pérez y Dña. Elena Pérez Ascanio Soriano.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005, constituido el Colegio Arbitral por los miembros que al margen se indican, celebrada la audiencia correspondiente, reclamación interpuesta por Dña. Yaiza Garrido Ruiz contra Meriradio.

No habiendo alcanzado las partes ningún acuerdo, el Colegio Arbitral entra en el estudio de los puntos controvertidos objeto del arbitraje y alegaciones presentadas por las partes:

Alegaciones del reclamante: comparece Yaiza Garrido Ruiz, debidamente acreditada. Se ratifica en su reclamación. Manifiesta que se dirigió al establecimiento para retirar el teléfono objeto de litigio, mo-

mento en el que entregó el resguardo de depósito; al regresar la persona que le atendió, le informa que una remesa de aparatos, entre los que se encontraba el suyo, remitidos a la península para su reparación fueron robados durante el transporte, motivo por el que se le entrega un nuevo resguardo en el que se hace constar el robo del teléfono, modelo y número de referencia. Ignora si esta empresa ha iniciado procedimientos legales en referencia al robo, ni tampoco se le acreditó de ninguna manera que éste hubiera sucedido.

Alegaciones del reclamado: no comparece la parte reclamada, citada mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias dada la imposibilidad de contactar con la citada empresa por cualquier otro medio.

Tras lo cual el Colegio Arbitral, oída la parte reclamante, vista la documentación obrante en el expediente y entrando en el estudio de la solicitud de arbitraje y según su leal saber y entender se pronunció el siguiente Laudo:

Se estima por unanimidad la pretensión de la reclamante en cuanto a devolución de la cantidad de 258 euros, que según consta en el expediente corresponde al importe del teléfono móvil objeto de litigio y que fue entregado a la empresa reclamada, al entender que después del depósito del citado aparato para su reparación no se procedió a su devolución por parte de la empresa. El plazo de cumplimiento es de 7 días desde la recepción del presente laudo, plazo en el que Meriradio, S.A. deberá efectuar devolución de cantidad mediante cualquier medio legal de pago.

Notifíquese a las partes el presente Laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así que, contra el mismo, cabe el recurso de anulación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arbitraje 60/2003.

Y para que conste, firman el presente Laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral, ante el Secretario del mismo, en el lugar y fecha señalados.- El Presidente del Colegio Arbitral, los Vocales, ante mí: el Secretario del Colegio.

Expediente 632/04.

Destinatario: David Delgado Díaz, D.N.I. 42193226W.

NOTIFICACIÓN DE LAUDO
O RESOLUCIÓN ARBITRAL

Para su conocimiento y efectos se le comunica, mediante copia adjunta, el Laudo o Resolución dictado por este Colegio Arbitral referente a la reclamación que en el mismo se especifica.

Éste tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del Laudo, salvo que las partes hayan acordado otro plazo, cualquiera de las partes, con notificación a la otra, podrá solicitar al Colegio Arbitral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, que corrija cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de similar naturaleza, que aclaren un punto o una parte concreta del Laudo, o que complementen el mismo respecto de las peticiones formuladas y no resueltas en el Laudo.

Contra este laudo cabe recurso de anulación que deberá ser presentado en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del Laudo o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, en el plazo de dos meses siguientes a contar desde la notificación de la Resolución de esta solicitud o desde la expiración del plazo de diez (10) días para presentar el recurso de aclaración.

Esta acción de anulación se sustanciará por los cauces del juicio verbal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 a 43 de la Ley de Arbitraje 60/2003 y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fernán R. Bravo López, el Secretario Adjunto Primero de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005.

LAUDO ARBITRAL, EXPEDIENTE 632/04

PRESIDENTE: Dña. María Jesús Hernández Pérez.

VOCALES: Dña. María del Carmen Alonso González y Dña. Rocío Afonso Campos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005, constituido el Colegio Arbitral por los miembros que al margen se indican, celebrada la audiencia correspondiente, reclamación interpuesta por D. David Delgado Díaz contra Telefónica de España.

No habiendo alcanzado las partes ningún acuerdo, el Colegio Arbitral entra en el estudio de los puntos controvertidos objeto del arbitraje y alegaciones presentadas por las partes:

Alegaciones del reclamante: no comparece la parte reclamante, habiendo sido citada a audiencia mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Alegaciones del reclamado: comparece Margarita Ruiz Martín, debidamente acreditada, ratificándose en el escrito de alegaciones que obra en el expediente. Manifiesta que el cliente tenía contratada una tarifa plana 24 horas para conectar con internet, y que ésta no incluye las llamadas a nodos de conexión diferentes al contratado, como es el caso de las llamadas reclamadas, que se corresponden con servicios de Tarificación Adicional ofertados en páginas Web de internet. La tarifa de dichas llamadas se corresponde con las cantidades reflejadas en la legislación vigente. Asimismo informa que los 23,80 euros de la factura reclamada no coinciden exactamente con la cuota mensual porque se factura en este caso desde el 16 de junio hasta el 19 de julio. Asimismo indica que los descuentos reflejados en la página 3/9 se corresponden a los descuentos por tarifa plana correspondientes a llamadas metropolitanas, tal y como se indica en la página 1/9. Por último, señala que en la página 9/9, se indican llamadas de tarificación adicional que se corresponden con empresas que han contratado la línea telefónica con UNI2, por lo que, al ignorar el nombre de la empresa titular, se indica la operadora telefónica de destino de las llamadas.

Tras lo cual el Colegio Arbitral, oída la parte reclamada, vista la documentación obrante en el expediente y entrando en el estudio de la solicitud de arbitraje y según su leal saber y entender se pronunció el siguiente Laudo:

Por unanimidad, este Colegio Arbitral desestima la pretensión de devolución de cantidad en cuanto a la diferencia de facturación de tarifa plana al considerar correcta la misma, ya que corresponde a un período superior al mes. En cuanto a las demás cuestiones planteadas por el reclamante, relativas a tarificación adicional, este Colegio Arbitral, teniendo en cuenta el escrito presentado y tras su estudio, considera que no puede pronunciarse al tenerse en cuenta las alegaciones de la parte reclamada en cuanto a que este tema está excluido del Convenio Arbitral suscrito por Telefónica de España y el Instituto Nacional de Consumo. En cuanto a las aclaraciones sobre la factura, se considera que las alegaciones de la empresa justifican la solicitud de aclaración sobre los conceptos detallados en el recibo.

Notifíquese a las partes el presente Laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así que, contra el mismo, cabe el recurso de anulación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arbitraje 60/2003.

Y para que conste, firman el presente Laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral, ante el Secretario del mismo, en el lugar y fecha señalados.- El Presidente del Colegio Arbitral, los Vocales, ante mí: el Secretario del Colegio.

Expediente 298/04.

Destinatario: Patricia Martín-Neda Bertol, con D.N.I. 43821935-N.

NOTIFICACIÓN DE LAUDO
O RESOLUCIÓN ARBITRAL

Para su conocimiento y efectos se le comunica, mediante copia adjunta, el Laudo o Resolución dictado por este Colegio Arbitral referente a la reclamación que en el mismo se especifica.

Éste tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del Laudo, salvo que las partes hayan acordado otro plazo, cualquiera de las partes, con notificación a la otra, podrá solicitar al Colegio Arbitral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, que corrija cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de similar naturaleza, que aclaren un punto o una parte concreta del Laudo, o que complementen el mismo respecto de las peticiones formuladas y no resueltas en el Laudo.

Contra este laudo cabe recurso de anulación que deberá ser presentado en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del Laudo o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, en el plazo de dos meses siguientes a contar desde la notificación de la Resolución de esta solicitud o desde la expiración del plazo de diez (10) días para presentar el recurso de aclaración.

Esta acción de anulación se sustanciará por los cauces del juicio verbal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 a 43 de la Ley de Arbitraje 60/2003 y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fernán R. Bravo López, el Secretario Adjunto Primero de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005.

LAUDO ARBITRAL, EXPEDIENTE 298/04

PRESIDENTE: Dña. Grettel Kegel Zamora.

VOCALES: D. Antonio Pizarro Hernández y Miguel Cano Pérez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005, constituido el Colegio Arbitral por los miembros que al margen se indican, celebrada la audiencia correspondiente, reclamación interpuesta por Dña. Patricia Martín Neda Bertol contra Vodafone.

No habiendo alcanzado las partes ningún acuerdo, el Colegio Arbitral entra en el estudio de los puntos controvertidos objeto del arbitraje y alegaciones presentadas por las partes:

Alegaciones del reclamante: no comparece la parte reclamante, quien ha sido citada mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Alegaciones del reclamado: no comparece la parte reclamada, quien remite escrito de alegaciones que se entrega a los miembros del Colegio Arbitral.

Tras lo cual el Colegio Arbitral, vista la documentación obrante en el expediente y entrando en el estudio de la solicitud de arbitraje y según su leal saber y entender se pronunció el siguiente Laudo:

Si bien es cierto que la reclamante contrata correctamente el servicio de restricción de consumo, hecho que ratifica la propia Vodafone en su escrito de alegaciones, queda probado a través del histórico del servicio contratado que la reclamante hace uso del servicio de ampliación de consumo con frecuencia, lo que motiva que el importe de las facturas siempre excedan del límite a petición propia de la reclamante, motivo por el que este Colegio Acuerda por unanimidad desestimar en su totalidad las pretensiones de la parte reclamante.

Notifíquese a las partes el presente Laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así que, contra el mismo, cabe el recurso de anulación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arbitraje 60/2003.

Y para que conste, firman el presente Laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral, ante el Secretario del mismo, en el lugar y fecha señalados.- Fernán Ricardo Bravo López, el Secretario Adjunto Primero.- En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2005.- El Director General de Consumo, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

Administración Local

**Cabildo Insular
de Gran Canaria**

2490 ANUNCIO de 18 de febrero de 2005, relativo a las bases de la convocatoria, por el turno libre, de plazas vacantes de la plantilla laboral de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2000.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144, de 2 de diciembre de 2002, las bases generales de la convocatoria, por el turno libre, de plazas vacantes de la plantilla laboral de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2000, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 10 de marzo, nº 47, de 19 de abril, y nº 91, de 28 de julio de 2004, las bases específicas de las categorías que a continuación se detallan:

Grupo de clasificación	Denominación del puesto	Nº de vacantes
V	Guarda	1
V	Mozo/a Limpiador/a	9
V	Mozo/a Limpiador/a, a tiempo parcial	1
V	Mozo de Servicios	1
V	Oficial 2º Mantenimiento	1
V	Peón	34
V	Guardamonumentos	1

El plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria será de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Los sucesivos anuncios que se refieran a la presente convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

El abono del pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente de este Cabildo en la entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias nº 2052-8000-71-35-00088106, haciendo constar como observación la indicación de la plaza a la que se opta, y el Grupo al que pertenece.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2005.- La Consejera de Hacienda, Organización y Personal (p.d.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 18.3.04), Rosa Rodríguez Díaz.

Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)

2491 ANUNCIO de 21 de junio de 2005, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.

En virtud de lo acordado por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife) nº 1.509/05, de fecha 21 de junio de 2005, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2005 y se ordena la publicación de la misma, se hace constar lo siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
A	Subescala Técnica	2	Técnico
B	Subescala Técnica	1	Técnico de Gestión
C	Subescala Administrativa	4	Administrativo
D	Subescala Auxiliar	6	Auxiliar
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
A	Subescala Técnica	1	Arquitecto Superior
B	Subescala Servicios Especiales	1	Subofic Policía Local
C	Subescala Servicios Especiales	1	Sargento Policía Local
D	Subescala Servicios Especiales	2	Cabo Policía Local
D	Subescala Servicios Especiales	3	Agente Policía Local

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	NÚMERO	VACANTES
Arquitecto	Arquitectura.	1	1
Arquitecto Técnico	Arquitectura Técnica.	2	2
Trabajador Social	Diplomado Trabajo Social.	4	4
Gestor Sistemas Informáticos	Ingeniero Técnico Informático.	1	1
Coordinador Servicios Culturales	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar o equivalente.	4	4
Auxiliar de Biblioteca	Graduado Escolar o equivalente.	7	7
Profesor de Canto	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Director de Servicios Musicales	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Coordinador de Juventud	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Coordinador de Deportes	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Coordinador de Fiestas	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Encargado General	Certificado Escolaridad	1	1
Encargado	Certificado Escolaridad	3	3
Jefe de Equipo	Certificado Escolaridad	3	3
Electricista	Certificado Escolaridad	4	4
Oficial de 1ª	Certificado Escolaridad	8	8
Oficial de 2ª	Certificado Escolaridad	3	3
Conductor	Certificado Escolaridad	1	1
Fosero	Certificado Escolaridad	1	1
Peón	Certificado Escolaridad	6	6
Conserje	Certificado Escolaridad	7	5
Vigilante	Certificado Escolaridad	1	1
Auxiliar Domiciliaria	Certificado Escolaridad	12	12

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado.

Candelaria, a 21 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

2492 ANUNCIO de 29 de junio de 2005, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso de traslado específico, una plaza de Suboficial de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 51, de fecha 5 de abril de 2005, se publicaron íntegramente las bases aprobadas por Decreto de esta Alcaldía nº 718/05, de 28 de marzo, que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso de traslado específico, una plaza de Suboficial de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo B, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y que han sido rectificadas por Decreto nº 1.299/2005, de 26 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de fecha 29 de junio de 2005.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar instancia en este Ayuntamiento, en la forma y con el contenido establecido en las bases,

en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Candelaria, a 29 de junio de 2005.- El Alcalde Accidental, Domingo Tomás Ramos Díaz.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

2493 ANUNCIO de 20 de junio de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 3 de La Garita.- Expte. nº 990/05.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2005, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 3 de La Garita, término municipal de Telde, promovido por el M.I. Ayuntamiento de Telde (expediente nº 990/05), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territo-

rial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del PGO, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 20 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de La Orotava

2494 *EDICTO de 6 de mayo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000612/2003.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Pablo David Sánchez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de La Orotava y de su Partido Judicial, hago saber que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de procedimiento ordinario nº 612/03 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente es el siguiente:

SENTENCIA 62/2005

En La Orotava, a 14 de abril de 2005.

Vistos por José Ramón Corral Quintana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de La Orotava, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el nº 612/2003, a instancia de la entidad Accordia España, S.A. EFC, representada por el procurador Rafael Hernández Herreros y asistida por el letrado Segundo Pérez Pérez, contra la entidad K&G Importaciones, S.L., María Alejandra Galván Gutiérrez y Andrés Juan Stens, en situación de rebeldía procesal, con arreglo a los siguientes

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador Rafael Hernández Herreros en nombre y representación de la entidad Accordia España, S.A. EFC y condenar solidariamente a la entidad K&G Importaciones, S.L., María Alejandra Galván Gutiérrez y Andrés Juan Stens a abonar a la parte demandante la suma de catorce mil trescientos treinta y uno con treinta y siete (14.331,37) euros; acuerdo condenar asimismo a la entidad K&G Importaciones, S.L., María Alejandra Galván Gutiérrez y Andrés Juan Stens al pago de los intereses moratorios y procesales en los términos expresados en el fundamento jurídico 3º de la presente resolución y todo ello con

expresa imposición de las costas procesales derivadas de la presente litis a los codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer contra la misma recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta Sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. María Alejandra Galván Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En La Orotava, a 6 de mayo de 2005.- El Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

2495 *EDICTO de 17 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000274/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000274/2004.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Gabriela Margret Falkenried.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Kern Dental, S.L., Johann Kern y Thomas Oppold.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. Gabriela Margret Falkenried, representada por el Procurador de los Tribunales Dña. Raquel Guerra López, contra entidad mercantil Kern Dental, S.L., D. Johan Kern y D. Thomas Oppold, de las circunstancias personales que constan en autos, debo declarar y declaro:

1.- Resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2001 suscrito y que tenía por objeto el local de negocio en El Rosario, Parque Residencial de Tabaiba, calle Tabaiba, Edificio Top Centro, planta tercera o última, Local F-51, de Santa Cruz de Tenerife.

2.- Que los demandados son en deber a la actora la cantidad de cinco mil setecientos treinta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (5.738,85 euros), condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración y al pago solidario de dicha su-

ma más los intereses legales de la mencionada cantidad.

3.- Las costas causadas en esta instancia deberán ser abonadas por los demandados solidariamente.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a preparar en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la entidad demandada Kern Dental, S.L., por providencia de 14 de enero de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2005.-
El Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

2496 EDICTO de 13 de junio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0001022/2003.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

“En Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de mayo de dos mil cinco.

Vistos por Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, registrados con el nº 1022/03, promovidos por la Procuradora Sra. Padrón García, en nombre y representación de Sistemas Técnicos de Consumo, S.A., bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Pérez Pérez, contra Dña. María Catalina Méndez Montesdeoca, de-

clarada en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la presente Sentencia (...).”

FALLO

“Se estima la demanda formulada por la representación procesal de Sistemas Técnicos de Consumo, S.A. contra Dña. María Catalina Méndez Montesdeoca.

Se condena a la demandada a abonar a la actora la suma de 952,15 -novecientos cincuenta y dos con quince- euros, más el interés legal de dicha suma.

Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación (...).”

Y para que sirva de notificación a Dña. María Catalina Méndez Montesdeoca, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2005.- La Secretaria Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

2497 EDICTO de 31 de mayo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000615/2004.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2004.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 615-2004, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio El Chapatal, representada por la Procuradora Dña. Isabel Lage Martínez, asistida por el Letrado D. Enrique Rivas Galván contra la entidad Chamarco, S.L., en situación procesal de rebeldía, y la entidad Construcciones Berfuca, S.L., representada por la Procuradora Dña. Beatriz Ripollés Molowny, asistida del Letrado D. Luis

Fernando Jara González, sobre reclamación de cantidad en base a los siguientes.

FALLO: que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Edificio El Chapatal, representada por la Procuradora Dña. Isabel Lage Martínez, contra la entidad Chamarco, S.L., en situación procesal de rebeldía, y la entidad Construcciones Berfuca, S.L., representada por la Procuradora Dña. Beatriz Ripollés Molowny, debo condenar y condeno a éstas a abonar solidariamente a aquélla la suma

de trece mil quinientos seis (13.506) euros más intereses y costas.

Líbrese testimonio de la presente resolución al Ministerio Público a los efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2005.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Viernes, 15 de julio de 2005

Número 138
